

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2024-6630 *Extracto de la convocatoria de subvenciones para la adquisición por jóvenes de material tecnológico educativo del Ayuntamiento de Santillana del Mar correspondientes al año 2024, mediante concurrencia competitiva.*

BDNS (Identif.): 779299.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779299>).

Primero. Objeto.

Concesión de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar la adquisición por jóvenes de la localidad de material de carácter tecnológico y educativo durante el año 2024.

A través de las Bases de la convocatoria se fijan los criterios y el procedimiento de concesión de la subvención y las obligaciones a que se comprometen, tanto el Ayuntamiento de Santillana del Mar, órgano concedente, como los beneficiarios.

Segundo. Beneficiarios.

Las ayudas van destinadas a los jóvenes empadronados en el Municipio de Santillana del Mar que cumplan o hayan cumplido 18 años durante el ejercicio de la presente convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779299>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santillana del Mar (<https://santillanadelmar.sedelectronica.es>).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía individual de la subvención es de 100,00 euros por cada solicitante, hasta agotar el crédito disponible.

Las ayudas que se concedan se imputarán a la aplicación presupuestaria "3340.48013 A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Subvenciones Promoción Cultural. Adquisición de material tecnológico y educativo", del vigente Presupuesto de gastos, por un importe 5.300 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de los beneficiarios se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto y de acuerdo con los modelos establecidos en las bases de la convocatoria publicadas en la BDNS y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santillana del Mar y el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2024-6630

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 156

La presentación podrá llevarse a cabo:

- Por vía telemática a través de la Sede Electrónica (<https://santillanadelmar.sedelectronica.es>) mediante Instancia General a la que se deberán adjuntar los modelos de solicitud.
- Presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Santillana del Mar, 6 de agosto de 2024.

La alcaldesa,
Sara Izquierdo Real.

2024/6630

CVE-2024-6630